

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	STYLE H S.A.S.
Demandado	JONATAN PINILLO GIRALDO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00477 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 25 de mayo de 2022 se decretó embargo dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición de los oficios de rigor para que fueran diligenciados de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f248cb075a14ba843ae399df480715656a571d5739649dbe313c7d2e1dfd9677**

Documento generado en 08/07/2022 07:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>